

14
**PROYECTO
DE LEY**

SOBRE
ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE,

PUESTO A LA CAMARA LEGISLATIVA

DE QUERETARO

POR EL C. DIPUTADO

H. Alberto Veytes.



QUERETARO: 1868.

Imprenta de Luciano Frias y Soto.
Calle de Malsuadas n. 9.



PROYECTO

de ley, sobre abolicion de la pena de muerte, pue-
to á la Cámara Legislativa de Querétaro, por el
C. Diputado H. Alberto Vieitez.

H. Sr.—Voy á proponeros un proyecto de ley, grave y
trascendental, que si como espero es aceptado, la humani-
dad y la civilizacion os darán un voto de gracias.

Mi inteligencia y mis conocimientos son nulos, pero en
cambio vuestra ilustración, Señores, y vuestros conoci-
mientos, suplirán la falta absoluta de los míos y acordarán
lo que mejor sea necesario y conveniente.

Es un escándalo, un sarcasmo, que á la mitad del Siglo
XIX, siglo de luces, de progreso y de reformas; cuando la
humanidad camina á su engrandecimiento y á su perfec-
cion, exista aún la pena de muerte.

Esta pena, condenada por la democracia, es un botron,
una mancha en nuestra República, en la que se pregona
por tantas voces, la justicia, el progreso y la humanidad.

Esta pena, en una sociedad cristiana, es un delito san-
cionado por la costumbre y por la revolucion.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

El asesinato está condenado justamente por Dios y por los hombres, y esto no obstante, hay una ley malamente llamada así, que lo sanciona, tan solo porque lo ejerce el fuerte contra el débil, es decir, la autoridad con todos sus elementos de poder, contra el delincuente sin algunos.

Para justificar la pena de muerte, se dice por sus escasos defensores, que es una necesidad dimanada del estado de nuestro país; se dice que es preciso que prevalezca, porque no hay con que sustituirla: ¡mentira! porque la filantropía, ha creado al efecto edificios de reclusion perpetua ó temporal, y estos son las penitenciarías; para esto, se dice, no hay recursos aún; pues bien, es preciso encontrarlos, es preciso, indispensable, necesario, y se encontrarán, porque nada es imposible para una voluntad enérgica y perseverante: además, es una vergüenza, es un oprobio, que porque los gobiernos no tienen hacienda para llevar á término proyectos benéficos, la humanidad tenga que presenciar ejecuciones, que no sirven mas que para dar espectáculos de sangre, infamar á la familia del ajusticiado, si lo es por delitos comunes, recrudecer los odios, si lo es por los políticos y hacer aparecer á la autoridad, armada de todo su poder, sin la magestad, el respeto y la veneracion que se merece, y sí con el horror que causa, el que está manchado con la sangre humana vertida por sus manos.

No, la pena de muerte debe abolirse, siquiera sea, para ser consecuentes con nosotros mismos, con nuestros principios, con nuestras ideas: la pena de muerte en los delitos políticos, es la venganza fria é innoble del vencedor sobre el vencido, es la amenaza constante de hermanos contra hermanos *legalizada*, interin no quede abolida; es tener armado un partido contra otro; es el límite funerario que impide la union de los mexicanos; es un lago de sangre que no puede pasarse sin verter mas y mas, por las represalias consiguientes; es querer obligar á los agentes de la autoridad á convertirse en asesinos garantizados por la ley: es, pues, necesaria su pronta abolicion, tanto para los delitos políticos, como para los comunes. Un gobierno que tiene penas tan horribles é injustas como la de muerte y no tiene premios, no puede ni debe llamarse gobierno. ¿A dónde están en nuestro Estado, las medidas que tiendan á mejorar al pueblo?

¿A dónde los establecimientos de beneficencia, los orfanatorios, los hospicios, las escuelas de artes?

¿A dónde las fuentes de trabajo para ese pueblo que se

muere de hambre, que ve á sus hijos tiritar de frio y estenuados por la miseria?

¿A dónde la ley, á dónde las medidas que impidan que ese pueblo sea víctima de los poderosos que lo esquilman? En ninguna parte.

Para el pueblo las levas, para el pueblo la miseria, para el pueblo los cuarteles, la vara, y por último, la muerte: esta es la verdad, Señores, verdad que es preciso que desaparezca. Pues bien, en tanto que siguiendo el sendero que nos marca el siglo en que vivimos, podemos prevenir los delitos, dictando las medidas conducentes para evitar que se cometan, comencémos aboliendo en nuestro pequeño é infortunado, pero heroico Estado, la pena de muerte para toda clase de delitos; demos al mundo ese ejemplo de filantropía y de humanidad, librando á esta de espectáculos sangrientos. ¡Atras, pues, los patíbulos! y ojalá que en el Estado de Querétaro, jama se vuelva á verter en nombre de la ley la sangre humana! Propongo, pues, á V. H. el siguiente proyecto de Decreto.

Artículo 1.º Desde la publicacion de esta ley, queda abolida para siempre en el Estado y para toda clase de delitos la pena de muerte.

Art. 2.º Interin se establece la Penitenciaría en el Estado, los reos sentenciados, estinguirán sus condenas en los lugares de costumbre.

Art. 3.º Como penas extraordinarias que sustituirán á la de muerte, se aplicarán por las autoridades competentes las de quince, veinte años, ó reclusion perpetua, en los términos que se designen por una ley.

Art. 4.º Todos los causantes de contribuciones ordinarias, satisfarán además, un centavo por peso anual, destinado para la construccion y fondos de la Penitenciaría.

Art. 5.º Las cantidades que por esta contribucion ingresen al tesoro público, quedan dedicadas exclusivamente para la Penitenciaría, cuya direccion se confia al Ayuntamiento de esta capital, el que nombrará una comision de su seno ó fuera de él y al efecto, esta recibirá los fondos recaudados y propondrá arbitrios suficientes si estos no bastaren.

Art. 6.º A los causantes de contribuciones, se les expedirá por la direccion de rentas un documento separado en el que conste la cantidad que han satisfecho para la Penitenciaría, con objeto de que sean reintegrados el año